

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000002 - 2022 - EMILIMA – GG

Lima, 12 de enero del 2022

Vistos:

El Informe N° 000017-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 10 de enero de 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 000012-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 10 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000020-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 11 de enero de 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas; la opinión favorable por parte de la Gerencia de Asuntos Legales a través del Informe N° 000020-2022-EMILIMA-GAL de fecha 11 de enero de 2022 y la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N°106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 303- 2020-CG y modificatorias, establece que: "(...) El CPM [Concurso Público de Méritos] se convoca después que las Entidades efectúan la transferencia financiera a la CGR para la contratación de las SOA, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la GAD según lo dispuesto en el Tarifario y por el periodo de designación establecido en el Cronograma Anual de los CPM, y su incorporación al presupuesto de la CGR;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04.11.2021, se aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el Impuesto General a las Ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito de la FONAFE, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante la Ley N° 31365, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30.11.2021 se aprueba el presupuesto para el sector público para el Año Fiscal 2022;

Que, con fecha 15.12.2021 el Directorio de EMILIMA S.A. sesionó y emitió el Acta de Sesión Extraordinaria N° 25 que contiene el Acuerdo N° 01-2021/25S, que a la letra dice: "Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de EMILIMA S.A. para el Año Fiscal 2022, por el importe de S/. 8 500 00.00"; en consecuencia, mediante Memorando N° 000569-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 30.12.2021 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, en el marco de lo establecido en el Artículo 19 del reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMILIMA S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-2021/11S del 14 de junio de 2021, cumple en presentar el Presupuesto Institucional de

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: D8764794."

BICENTENARIO
PERÚ 2021**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

MDFCM/jrc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Apertura (PIA), aprobado para el Año Fiscal 2022, desagregado por Metas y a nivel de Genéricas y Específicas de Gasto;

Que, mediante Oficio N° 000812-2021-CG/GAD de fecha 22.12.2021, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, informa respecto de los requisitos que el titular o representante legal de la Entidad debe presentar para designar una Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos; asimismo, comunica sobre el procedimiento y plazo para cumplir con los pagos correspondientes;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 00002-2022-EMILIMA-GAF de fecha 05.01.2022, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del documento en mención, señalo a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales que solicite la Certificación Crédito Presupuestal (CCP) a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a efectos de cumplir con el pago de la retribución económica por los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021; así como del 6 % por concepto de designación de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que, con fecha 10.01.2022 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, emitió el Informe 000017-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, en virtud al contenido del Oficio N°000812-2021-CG/GAD del 22.12.2021, remitido por la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República - Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos, solicitando la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, con la finalidad de cumplir con el pago de la retribución económica de los periodos 2018,2019,2020 y 2021 y del 6% por concepto de designación de los periodos 2018,2019,2020,2021 y 2022, para que posteriormente se emita el acto resolutorio que apruebe la transferencia financiera a la Contraloría General de la República conforme a lo establecido en la Quincuagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022, y conforme a ello proseguir con las acciones pertinentes. Cabe precisar que en dicho informe señala que la retribución económica para el año 2022, se solicitará de manera posterior previa coordinación con las áreas involucradas, teniendo en consideración lo mencionado por la contraloría a más tardar en 30 días calendarios antes de la fecha de inicio presupuestal por la SOA para la ejecución de la auditoría;

Que, mediante Memorando N° 000012-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 10.01.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización otorga la disponibilidad presupuesta por la suma de S/ 215 896,00 en la Específica de Gasto 2.3.2.7.13.9 Servicios de Auditorías - Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, lo que permitirá atender la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000020-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 11.01.2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita a la Gerencia de Asuntos Legales opinión legal respecto a la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría;

Que, mediante Informe N° 000020-2022-EMILIMA-GAL de fecha 11.01.2022, la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión legal favorable sobre la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría;

Que, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asuntos Legales, resulta legalmente viable se efectuó la transferencia financiera solicitada por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme lo señalado en el Oficio N° 000812-2021-CG/GAD de fecha 22.12.2021, de la Contraloría General de la República;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, las normativas internas de EMILIMA S.A., asimismo, de conformidad con lo establecido en Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: D8764794."

MDFCM/jrc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1018; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG y contando con los vistos de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de EMILIMA S.A. para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 215,896.00 (Dosecientos Quince Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para financiar la retribución económica de la Sociedad Auditora que se encargará de realizar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021 y el pago del 6 % por concepto de designación de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Artículo Segundo. - Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas realice las gestiones pertinentes a fin de solicitar la Certificación de Crédito Presupuestal.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** que la Sub Gerencia de Contabilidad, una vez otorgada la Certificación de Crédito Presupuestal, realice la provisión correspondiente para que posteriormente la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación proceda con el pago por cada concepto en las cuentas corrientes proporcionadas por la Contraloría General de la República.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para notificar la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes, así como para su publicación en el Portal Institucional de la EMILIMA S.A. (www.emilima.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

MARIA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: D8764794."